

# FACULTADES DE CADA AREA DEL CEN DEL SNTSA

## SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE HOSPITALES E INSTITUTOS PSIQUIÁTRICOS

Son facultades y obligaciones de la **Secretaría de Coordinación de Hospitales e Institutos Psiquiátricos**, las siguientes:

I. Atender y tramitar los casos de conflictos o gestiones laborales que le sean turnados por los afiliados adscritos a Hospitales e Institutos Psiquiátricos.

II. Intervenir para la solución de los problemas de trabajo que afecten a los afiliados adscritos a Hospitales e Institutos Psiquiátricos ante las autoridades competentes.

III. Conocer de los casos de afiliados adscritos a los Hospitales Psiquiátricos aparezcan como presuntos implicados de negligencia o responsabilidad médica psiquiatra, así como administrativa.

IV. Formular, con el CEN, los pliegos petitorios relacionados con las demandas hechas por las Secciones con afiliados en Hospitales e Institutos Psiquiátricos e intervenir al respecto ante las Autoridades.

V. Representar, con auxilio de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a los afiliados que laboren en los Hospitales e Institutos Psiquiátricos que lo soliciten ante las autoridades competentes.

VI. Las demás actividades que le sean señaladas por la Presidencia del CEN y el presente Estatuto.

